



LA BELLEZA - SANTANDER



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparece de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de LA BELLEZA - SANTANDER, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



[Handwritten signature]



LA BELLEZA - SANTANDER

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: COL DON BOSCO SEDE B. BARRIO LA FLORIDA

Mesa: 0

63.371.219	CLAVIJO VELASCO NUBIA STELLA	Remanente	53.040.715	BARBOSA PEÑA DIANA LIZETH	Remanente
7.316.255	GAITAN PEREZ ROBINSON	Remanente	1.097.666.600	RUIZ HERNANDEZ LIDIA ENITZA	Remanente
63.370.763	MURCIA DELGADO EMILCE ESPERANZA	Remanente	79.616.559	FAJARDO PINEDA LUIS HERNAN	Remanente
63.370.468	GONZALEZ CASTELLANOS YANETH	Remanente	52.839.941	PEÑA TELLEZ ZAIRA YOLIMA	Remanente
1.078.370.401	MURILLO ROMERO RUDDY MARLENY	Remanente	1.097.665.502	MARIN MARIN CESAR LEONARDO	Remanente
1.005.275.103	FANDIÑO ESCAMILLA MARIA ANGELICA	Remanente	1.077.062.052	DELGADO MARIN JHON HENRY	Remanente
63.371.239	MARIN PUENTES SANDRA IRENE	Remanente	1.005.274.940	CAMACHO PEÑA KERIN DAYANA	Remanente
1.112.791.362	FONTECHA ROJAS KEVIN DANIEL JOSE	Remanente	1.097.665.639	ROMERO ARIZA MAURICIO	Remanente

Mesa: 1

79.529.602	QUIROGA PEÑA WILMAR DAVID	Pres.	1.097.665.182	ROJAS ARIZA CARLOS ALBERTO	Vice.
1.024.553.255	PATIÑO RODRIGUEZ KAREN LORENA	Voc.1.	1.097.666.273	QUITIAN NIÑO GLORIA ALEXANDRA	Voc.2.
1.097.665.792	VARGAS ARIZA JHON JAIRO	Voc.3.	1.097.664.246	PINEDA RUEDA NEIDER STIVEN	Voc.4.

Mesa: 2

63.514.510	CASTILLO BARROS TULIA MARIA	Pres.	63.370.506	PINILLA ARIZA NIDIA NAIR	Vice.
1.097.665.869	FANDIÑO GOMEZ JOSE MAURICIO	Voc.1.	1.097.664.136	HERNANDEZ MATEUS DERLY MARCELA	Voc.2.
1.097.667.308	MARIN GONZALEZ YURY VIVIANA	Voc.3.	1.097.667.247	PEREZ RODRIGUEZ YHON ANDERSON	Voc.4.

Mesa: 3

37.864.443	HERNANDEZ TORRES ANGELA MAYERLY	Pres.	13.686.352	ROJAS BURGOS EDWIN ARLEY	Vice.
52.842.145	SUATERNAL PEÑA ALBA FABIOLA	Voc.1.	63.370.856	VALENZUELA TELLEZ JACKELINE	Voc.2.
1.099.734.705	PINILLA QUIROGA CHRISTIAN STIVEN	Voc.3.	1.097.667.473	VILLARREAL ORTIZ ANGI KATERINE	Voc.4.

Mesa: 4

63.370.352	ARIZA PUENTES FLOR ELBA	Pres.	1.098.747.950	PORRAS RUEDA JULIO CESAR	Vice.
1.097.666.023	TELLEZ TELLEZ JASBLEIDY GENITH	Voc.1.	1.101.018.781	TORRALBA MATEUS ELVER ANDRES	Voc.2.
1.005.274.934	GOMEZ QUITIAN JUAN SEBASTIAN	Voc.3.	1.097.666.866	ROJAS HERREÑO LIDY YULIET	Voc.4.

Mesa: 5

63.510.958	SANABRIA RUIZ SILVIA YANET	Pres.	1.094.892.227	SAAVEDRA PEÑA CARLOS YAIR	Vice.
1.098.611.109	MARIN TELLEZ LUZ ADRIANA	Voc.1.	91.300.498	RODRIGUEZ LUIS HERNANDO	Voc.2.
63.370.420	CASTRO RODRIGUEZ HILDA CECILIA	Voc.3.	1.000.462.127	VELASCO PACHON KIMBERLY DAYHANA	Voc.4.

Mesa: 6

1.097.666.259	SUATERNAL QUITIAN YADIRA SULEIMA	Pres.	63.370.862	VARGAS VARGAS LUZMILA	Vice.
1.097.666.932	MARIN ROMERO DIANA YASMIN	Voc.1.	63.370.723	SUATERNAL PEÑA NUBIA YANIRE	Voc.2.
1.116.806.847	MONTAÑEZ GOMEZ YESSIKA	Voc.3.	53.005.533	FAJARDO ROJAS GLORIA MAGDANI	Voc.4.

Mesa: 7

79.743.464	QUITIAN AMAYA JUAN CARLOS	Pres.	28.172.624	SILVA PARRA SANDRA YANETH	Vice.
79.529.603	QUIROGA PEÑA FREDDY ARMANDO	Voc.1.	1.097.665.537	GONZALEZ SAAVEDRA LEIDY ESPERANZA	Voc.2.
63.370.740	ROJAS GUTIERREZ JIMENA INES	Voc.3.	1.097.664.236	MARIN TELLEZ YORDI EDWAR SNEIDER	Voc.4.



[Handwritten signature]



LA BELLEZA - SANTANDER

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

52.218.392	BAREÑO TORRES CELFA YAMILE	Pres.	63.346.258	SINUCO LOPEZ MYRIAM PATRICIA	Vice.
1.097.666.021	SANCHEZ VARGAS ROCIO YOMAIRA	Voc.1.	1.097.666.262	ROJAS HERNANDEZ YOMARA ANDREA	Voc.2.
1.005.275.504	MARIN GONZALEZ KAREN DAYANA	Voc.3.	1.097.664.949	QUITIAN FONTECHA LEIDY VIVIANA	Voc.4.

Mesa: 9

91.517.679	SARMIENTO GONZALEZ JUAN ALEXANDER	Pres.	1.098.657.057	HIGUERA CASTILLO JUAN CARLOS	Vice.
63.370.493	GUEVARA CASTELLANOS LUZ FANNY	Voc.1.	63.370.985	SOATERNA TELLEZ SONIA LENID	Voc.2.
1.007.363.940	PEÑA PACHON DIANA MARCELA	Voc.3.	63.370.859	ROJAS MARIN LUZ HELI	Voc.4.

Mesa: 10

1.097.666.706	TELLEZ GUEVARA SANDY TATIANA	Pres.	13.616.841	QUITIAN LOPEZ HEBERTO	Vice.
37.671.208	BAREÑO TORRES AURA ROSA	Voc.1.	1.097.666.733	MARIN TELLEZ MARLY YURLEY	Voc.2.
1.097.666.833	ESCAMILLA FRANCO ERIKA TATIANA	Voc.3.	1.094.346.469	MARTINEZ CORZO DANIEL OCTAVIO	Voc.4.

Mesa: 11

63.370.215	ORTIZ MATEUS NELLY SOFIA	Pres.	63.370.622	FORERO TELLEZ NELLY FABIOLA	Vice.
1.070.018.764	PARDO SANCHEZ DANIELA ALEXANDRA	Voc.1.	1.075.680.969	GOMEZ QUITIAN YULI PAOLA	Voc.2.
1.001.091.345	PINEDA BLANCO JONATHAN ALFONSO	Voc.3.	1.098.791.211	FORERO FORERO LAURA NATALIA	Voc.4.

Mesa: 12

1.097.666.625	MARIN FONTECHA ANGIE YOMALY	Pres.	28.308.857	PINEDA FANDIÑO MARTHA ISABEL	Vice.
63.370.178	QUITIAN TELLEZ MARLEN CECILIA	Voc.1.	1.097.665.823	PULIDO MENDOZA CRISTIAN FERNEY	Voc.2.
1.000.036.139	FONTECHA CELIS JUAN ESTEBAN	Voc.3.	1.066.478.079	COSTA ARAUJO VALERIA MARGARITA	Voc.4.

Mesa: 13

1.097.666.980	URBANO SANCHEZ MARIA FERNANDA	Pres.	63.370.137	PEREZ RODRIGUEZ MARIA CONSUELO	Vice.
63.370.984	RUEDA ROJAS LINA AMALFI	Voc.1.	1.116.553.305	NORATO VELANDIA JASLEIDY CATHERINE	Voc.2.
1.097.664.632	VELASCO ARIZA YASMIN ESMITH	Voc.3.	1.097.664.481	SALAZAR FAJARDO LEYDER ESTIVEN	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 20 EL RUBI

Dirección: CENT EDUC EL RUBI

Mesa: 0

91.300.834	ORTIZ SEGUNDO OLIMPO	Remanente	1.097.667.096	SUATERNA FRANCO JESIKA MILADY	Remanente
1.097.664.465	NAVARRO NAVARRO ALVARO MAURICIO	Remanente			

Mesa: 1

1.098.658.037	PICO ESTEVEZ LUIS ANDRES	Pres.	28.169.386	CUADROS RUIZ YOLANDA	Vice.
1.101.177.156	GUTIERREZ PAEZ SOL ANYI	Voc.1.	1.002.525.280	ROJAS VELASCO DANNY ALEJANDRA	Voc.2.
1.097.665.225	RUIZ RIVERA DERLY YUCELY	Voc.3.	63.370.788	GOMEZ MARIN YEINMI	Voc.4.

Mesa: 2

63.370.957	MATEUS ARIZA SANDRA PATRICIA	Pres.	91.301.833	PINEDA ROJAS CARLOS LEANDRO	Vice.
60.417.304	GOMEZ TORRADO YISED CAROLINA	Voc.1.	1.097.664.895	ROJAS TELLEZ DIANA PATRICIA	Voc.2.
1.098.718.050	SAAVEDRA GUEVARA HEIDY LORENA	Voc.3.	17.414.048	PEÑA SANTAMARIA LUIS FREDY	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 27 LA PLAYA

Dirección: ESC. LA PLAYA



[Handwritten signature]



LA BELLEZA - SANTANDER

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 0

1.097.664.270 ROMERO VARGAS NEYDER DAVID

Remanente 1.097.664.420 HERNANDEZ BARBOSA BRAYAN STIVEN

Remanente

Mesa: 1

1.013.587.322 ROJAS TELLEZ EDINSON CLODOMIRO

Pres. → 37.626.107 URBANO SANCHEZ HILDA ESMITH

Vice.

63.370.526 TELLEZ ARIZA GLADYS

Voc.1. 91.301.572 ROJAS ROJAS ALDEMAR

Voc.2.

→ 1.097.665.199 SUATERNA GONZALEZ LAURA ANDREA

Voc.3. 37.754.883 FONTECHA DUARTE BERTHA YORLADY

Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 30 LA QUITAZ

Dirección: COL. JOSE ANTONIO BELTRAN

Mesa: 0

1.097.664.445 ARIZA MARIN FRANKLIN ANDREI

Remanente 1.097.664.077 RODRIGUEZ MILLARES DERLI YULIANA

Remanente

1.097.664.031 ARIZA ARIZA MARIA YURANY

Remanente 91.301.718 QUIROGA PEÑA ALONSO

Remanente

Mesa: 1

63.370.476 MARIN ROJAS CECILIA

Pres. 1.090.175.851 SANDOVAL PABON JHOM WERTY

Vice.

91.301.382 SUATERNA PEÑA WILSON

Voc.1. 1.101.174.129 MILLARES QUIROGA LEYDI JOHANA

Voc.2.

1.097.667.040 VALENCIA VALENZUELA DIEGO FERNANDO

Voc.3. 63.371.228 QUIROGA QUIROGA SANDRA PATRICIA

Voc.4.

Mesa: 2

28.169.323 PINEDA FRANCO YOHANA ANDREA

Pres. 1.101.177.937 PINEDA MEDINA LINA MARGOTH

Vice.

63.335.257 CASTAÑEDA RUEDA LUISA

Voc.1. 1.077.439.378 MATURANA RENTERIA YEISER SAMIR

Voc.2.

63.370.893 SALAZAR RUIZ SANDRA ARELIS

Voc.3. 79.971.876 SALAZAR RUEDA SANDRO GERARDO

Voc.4.

Mesa: 3

63.552.287 PEREZ ARIZA DOLLY YANEIDA

Pres. 1.015.993.716 ARIZA RODRIGUEZ JUAN MARTIN

Vice.

79.482.919 MARTINEZ SANTAMARIA OSCAR JESUS

Voc.1. 63.371.262 BAUTISTA ALMEYDA LUZ STELLA

Voc.2.

1.097.666.816 SALAZAR SANABRIA YULIETH MARCELA

Voc.3. 1.097.664.371 SANCHEZ PINEDA JUAN CARLOS

Voc.4.



[Firma]

LA BELLEZA - SANTANDER



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 139 - PRINCIPALES: 114 - REMANENTES: 25

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de LA BELLEZA - SANTANDER, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
MARIA TERESA SOLANO CALA
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL